



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza 23/16, la cual dispone el Organigrama del Ejecutivo Municipal, relativo a las Atribuciones y Deberes de los Funcionarios de ese Departamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario adecuar las funciones de las Unidades de Organización que secundarán al Intendente y a las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el contenido de los Incisos 4.1, 4.2 y 4.3 de la Jerarquía I (INTENDENTE) del Artículo 3º de la Ordenanza 23/16, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

“4.1) Área de Bromatología, Laboratorio y Centro de Zoonosis

4.2) Área de Medio Ambiente

4.3) Área de Turismo”

Artículo 2º: Modifíquese el contenido del Inciso 3.1 de la Jerarquía II (SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL) del Artículo 3º de la Ordenanza 23/16, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“3.1) Área de Taller”

Artículo 3º: Modifíquese el contenido de los Incisos 4.1, 4.2 y 4.3 de la Jerarquía I (INTENDENTE) del Artículo 4º de la Ordenanza 23/16, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

“4.1) Área de Bromatología, Laboratorio y Centro de Zoonosis:

- Ejecutar el saneamiento bromatológico en general, debiendo controlar y fiscalizar la calidad sanitaria de los alimentos que ingresen, se produzcan y se distribuyan para el consumo de la Comunidad.-*
- Ejecutar el saneamiento bromatológico en animales, a través del laboratorio respectivo.-*
- Gestionar el funcionamiento del Centro de Zoonosis Municipal.-”*

“4.2) Área de Medio Ambiente:

- Gestionar el relleno sanitario Municipal, proyectando su mejoramiento.-*
- Fomentar, programar y llevar a cabo el tratamiento de los residuos orgánicos e inorgánicos (incluidos los patológicos).-*



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

- *Analizar el impacto ambiental ante propuestas de radicación de empresas en General Acha.-*
- *Inspeccionar y mantener plazas, parques, calles, accesos a la ciudad, boulevares, del Centro Turístico “Laguna de Utracán”, y de todo espacio verde público a cargo de la Municipalidad de General Acha. Tendrá a su cargo el cuerpo de guarda-parques, para efectuar el control y mantenimiento debido.-*
- *Conservar, mantener y desarrollar el arbolado urbano y el Vivero Municipal.-*
- *Administrar y mantener los cementerios.-”*

“4.3) Área de Turismo:

- *Fomentar las acciones que tengan que ver con el aprovechamiento económico de las actividades turísticas y culturales de la ciudad.-*
- *Promover el Turismo Social en la Comunidad, organizando y planificando sistemas de atracción turística, implementando actividades de turismo receptivo tendiendo a ampliar las posibilidades de explotación del desarrollo para la “Reserva Natural Municipal Laguna de Utracán”.-*
- *Promocionar el turismo regional, nacional e internacional.-*
- *Fomentar el turismo de Estancia y en los cotos de caza de la zona.-”*

Artículo 4°: Modifíquese el contenido del Inciso 3.1 de la Jerarquía **II (SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL)** del **Artículo 4°** de la Ordenanza 23/16, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“3.1) Área de Taller:

- *Mantener, reparar y controlar todos los automotores y equipos viales que integren la flota del Municipio.-*
- *Asistir a la Dirección de Obras Públicas en lo atinente a la realización de tareas de operación de los talleres, efectuar el control periódico y mantenimiento de los equipos, asentando en libros especiales habilitados, los controles y tareas realizadas.-*
- *Llevar un registro de los bienes patrimoniales que se encuentran a su cargo para la realización de dichas tareas.-”*

Artículo 5°: Agréguese el **Artículo 7°** a la Ordenanza 23/16, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 7°: *Autorícese al Intendente a suprimir las Unidades de Organización establecidas en la presente, y a crear nuevas, siempre que se respeten las incumbencias otorgadas a cada Secretaría.-”*

Artículo 6°: Modifíquese los Anexos 1, 1.2 y 1.3 de la Ordenanza 23/16 por los adjuntos a la presente.



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 21/17